

República de Colombia



Rama Judicial  
Distrito Judicial del Caquetá  
Juzgado Primero Penal Municipal  
Florencia

*ACCIÓN DE TUTELA*  
*Actor: JAIME PEÑA VELASQUEZ*  
*Contra: COOMEVA EPS*  
*Radicación: 180014004001202100110*

AUTO INTERLOCUTORIO No.181

Florencia, Treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

**JAIME PEÑA VELASQUEZ** Interpone acción de tutela con el fin de que le sean amparados los derechos fundamentales a la salud, vida y seguridad social presuntamente vulnerados por COOMEVA EPS

Como quiera que con la decisión que se pueda tomar en este asunto se pueden ver afectados los derechos de la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá, y de la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud ADRES, se hace necesaria su vinculación a la tutela a través del representante y/o quien haga sus veces.

Revisada la solicitud de tutela y por reunir los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, y en obedecimiento a lo dispuesto en el artículo 19 Ibídem, se admitirá la presente acción.

En vista de lo anterior, el suscrito Juez

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Admítase a trámite la acción de tutela propuesta por **JAIME PEÑA VELASQUEZ** en contra COOMEVA EPS.

**SEGUNDO:** Vincúlese a la presente acción Constitucional a la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá y al ADRES a través de su representante legal y/o quien haga sus veces a efectos que haga valer sus intereses en esta causa.

**TERCERO:** En consecuencia, notifíquese al accionado, remítasele copia del libelo de tutela para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones contenidos en ella, dentro de los dos (02) días siguientes al recibo de la comunicación, allegue escritos, documentos o copias

de las piezas que estime pertinentes para responder a las afirmaciones que se hacen en la petición introductoria.

**CUARTO:** Notifíquese al accionante por el medio más expedito.

CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "FREDDY ESPÍNDOLA SOTO".

FREDDY ESPÍNDOLA SOTO  
Juez Primero Penal Municipal de Florencia